



Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2020-00209-00

*Admítase la anterior acción de tutela instaurada por MARÍA BERTHA PALACIOS AGUALIMPIA, DANNY PALACIOS LARA, MARÍA BERENICE PALACIOSPALACIOS, CAMILA PALACIOS PALACIOS, VANESSA PALACIOS PALACIOS, ORTELIANO PALACIOS AGUALIMPIA, SEBASTIANA PALACIOS PALACIOS, LIBRADA PALACIOS PALACIOS, SEFERINO PALACIOS AGUALIMPIA, ASLI NATALIA PALACIOS RINCÓN, JEIDI JASBLEYDY PALACIOS RINCÓN, DANID MAURICIO PALACIOS RINCÓN, MARIBETH PALACIOS PALACIOS, YERALDINE MOSQUERA PALACIOS, MANUEL CIRO PALACIOS AGUALIMPIA, CAROL ANDREA PALACIOS MENA y DANNI JOHANA PALACIOS MENA, DANIELA PALACIOS PALACIOS, YEFREDY PALACIOS PALACIOS, DAVER PALACIOS PALACIOS, LINA MARCELA PALACIOS PALACIOS, ROSA EMELINA PALACIOS PALACIOS, SANDY PALACIOS PALACIOS, LAURA YOHANA RODRIGUEZ PALACIOS, SINFOROSA PALACIOS PALACIOS, NARSISA PALACIOS PALACIO y ANA TERESA PALACIOS MOSQUERA **contra PROCURADURÍA 48 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS GRANADA (META) – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.***

Vincular al Hospital Departamental de Granada (META)

Notifíquesele esta decisión a la parte accionada y al vinculado, por medio de oficio, para que hagan un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela, además, deberá remitir copia digital de la actuación adelantada. Para lo anterior se otorga el término de un (1) día.

Adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.

Notifíquese esta decisión a la parte accionante por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02ee488a99f9c2e9670eff0a9b4fe02233044b3b375defd904d1193adf3f3
cc**

Documento generado en 12/11/2020 02:39:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**